



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1119/03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1119/2003

VISTO: El Expte. C.D. N° 2759/03 que contiene Nota S/N° de fecha 29/10/2003 presentada por el Sr. Carlos Medeot y la Sra. Lidia Villegas, mediante el cual solicitan una excepción al Código Urbano y de Edificación en cuanto al retiro de frente, para realizar una construcción de locales comerciales sobre la línea municipal, en la propiedad identificada como Lote 43 f, Manzana 11, Nomenclatura Catastral 13-2052-8378, en calle M. Necochea N° 180, y;

CONSIDERANDO:

Que, en nota referenciada, los presentantes explican los motivos que fundamentan la solicitud de excepción.-

Que, a f° 06 y 07 consta el informe Técnico de fecha 21/11/2003, elaborado por el Departamento de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en el cual se detallan los parámetros estipulados en el Código Urbano y de Edificación para el Área Residencial 1 (AR-1), zona en la cual se encuentra situado dicho inmueble.-

Que, el citado Departamento Técnico, informa que “según el C.U.E. en el punto 13.13.2. dicha obra ocuparía el retiro obligatorio de frente por lo que quedaría imposibilitada, pero considerando que estaría evaluando las modificaciones de las Áreas tomando esta como una arteria comercial en donde se permitiría la construcción hasta la Línea Municipal y de acuerdo a los antecedentes que se registran en la zona y en forma más específica sobre la calle Necochea, donde se estaría invadiendo este retiro; este departamento cree necesario otorgar la vía de excepción para el uso detallado en la solicitud presentado por el Sr. Fuentealba”.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 26/11/2003 atento al informe técnico de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente – Departamento Técnico, y conforme lo resuelto por Despacho N° 213/03 de fecha 25/11/2003, emitido por la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, dispone por unanimidad otorgar la excepción solicitada.-

Que, al efecto debe sancionarse la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES



Municipalidad de Junín de los Andes

ORDENANZA N°

1119/03

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concejo Deliberante

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE al Sr. **Carlos Medeot** y la Sra. **Lidia Villegas**, una excepción al Código Urbano y de Edificación, para realizar la construcción de locales comerciales sobre la línea municipal, en la propiedad identificada como Lote 43 f, Manzana 11, Nomenclatura Catastral 13-2052-8378, en calle M. Necochea N° 180; y **AUTORIZASE la ocupación del Retiro de Frente**, según informe Técnico de fecha 21/11/2003, elaborado por el Departamento de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3º: Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente a los interesados y por su intermedio al profesional actuante, para su conocimiento; y a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1º de la presente.-

ARTÍCULO 4º: DESE a publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén (Conforme Cláusula Complementaria y Transitoria N° 2 Inc. “c” de la Carta Orgánica Municipal), y oportunamente cúmplase con lo normado en el Artículo 66 de la misma.-

ARTÍCULO 5º: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Shuyay A. J. del Río.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1150/03.-

SHUYAY A. J. DEL RÍO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

ÁNGEL C. HERRERA
VICEINTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES